

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 490
Santa Cruz de la Sierra, 30 de abril de 2025

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, *la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.*

Que conforme a los Artículos 277 y 279 de la misma Constitución, el Gobierno Autónomo del Departamento de Santa Cruz, *está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo dirigido por una Gobernadora o Gobernador en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.*

Que la Ley Departamental N° 355 del Órgano Ejecutivo Departamental (LOED), establece en el numeral 2 del Artículo 9, que el Gobernador del Departamento de Santa Cruz, *presenta entre sus atribuciones generales la de emitir Decretos Departamentales, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.*

CONSIDERANDO:

Que, el **Dr. Freddy Terrazas Salas**, fue un notable Médico de Profesión, ex Prefecto del Departamento de Santa Cruz y ex Presidente del Comité Pro Santa Cruz. No solamente fue un gran líder político, sino que también fue un sembrador de convicciones, un defensor incansable de la democracia y un referente de lealtad para generaciones enteras.

Que, el **Dr. Freddy Terrazas Salas**, luchó por la elección de alcaldes, por la autonomía con descentralización administrativa, y por llevar servicios básicos dignos a las provincias olvidadas. En sí, luchó incansablemente por el progreso del Departamento.

Que, además de lo anterior, fue presidente del Colegio Médico de Santa Cruz (1977-1979), demostrando durante sus años de profesión su compromiso, vocación y valiosa contribución al desarrollo del sector salud en nuestro Departamento, dejando una huella imborrable en la historia institucional.

Que, se destacó como Neurocirujano del Hospital San Juan de Dios y de la Caja Petrolera de Salud, siendo Fundador y Presidente de la Sociedad Cruceña y Bolivia de Neurocirugía, miembro fundador del Hospital Oncológico y Director del Consejo Superior.

Que, en el ámbito cívico y comunitario fue Presidente del Rotary Club, Club Real Santa Cruz, Fraternidades Cruceñas, Fundador y Presidente de las Cooperativas Cruceñas, entre otros logros, habiendo sido declarado Profesional del año y obtenido la Medalla al Mérito Municipal el año 1992.

Que, su paso por esta vida deja una estela de compromiso que no se borra y un agradecimiento profundo de lucha y enseñanza.

Que, su fallecimiento en fecha 29 de abril de los corrientes, deja un gran vacío en el corazón de todos los cruceños, dejando un gran legado de amor y compromiso para su tierra, que lo respide como un Gran Cruceño de Alma Grande.

POR TANTO:

El Gobernador en ejercicio de la Suplencia Gubernamental del Departamento de Santa Cruz, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO 1 (DUELO DEPARTAMENTAL).- Se declara **Duelo Departamental** por dos (2) días hábiles, a partir de la promulgación del presente Decreto, sin suspensión de actividades, en memoria del notable y destacado líder cruceño **Dr. FREDDY TERRAZAS SALAS**, quien será recordado por su lucha incansable por el desarrollo del Departamento de Santa Cruz, dejando una estela de compromiso que no se borra y un agradecimiento profundo de lucha y enseñanza.

ARTÍCULO 2 (IZAMIENTO DE BANDERA).- Se ordena el izamiento de la bandera cruceña con un crespón negro en todas las oficinas públicas, dependientes del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

ARTÍCULO 3 (PUBLICACIÓN).- Se ordena la publicación del presente Decreto Departamental en la página web de la Gaceta Oficial del Departamento de Santa Cruz.

Es dado en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.



Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian
**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**